

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No. 2022-001/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las resultas de la notificación personal vía correo electrónico en virtud del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, realizada por la secretaria de este despacho con respecto de la señora **ADELAIDA CELIS CARRILLO** posterior a la información de notificación reportada por la parte.

Buenos días. Por favor revisar bien el email de la persona demandada debido a que mi nombre es Adela María Celis Barros y no tengo convenios ni he utilizados los servicios de credivalores. Gracias.

*Adela María Celis Barros.
Esp. Neuropsicología Infantil.
Esp. Neuropsicopedagogía.
Magister en Educación.
Cda PhD Psicología.
T.P. 110401*

De la revisión integral del encuadernamiento no se encontró yerro que pueda atribuirse a la secretaria de esta célula judicial en la digitación del correo electrónico aportado por la parte, pues obedece a los mismos caracteres. Por lo anterior se le insta al apoderado para que una vez notificada la presente decisión en estados, proceda como en derecho corresponde respecto de la gestión de notificación del demandado reseñado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 71 QUE SE FIJÓ EL DIA: 04 DE MAYO DE 2022.



**JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO**